

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO – TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2021-00239-00
ACCIONANTE:	ALFONSO BOBADILLA RUÍZ
APODERADO:	DEIVY LEONARDO ACOSTA ESPINOSA
ACCIONADAS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y FIDUAGRARIA S.A., vinculado: MINISTERIO DEL TRABAJO
ASUNTO:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Observa el despacho que, mediante auto de 9 de septiembre de 2021, se dispuso a requerir al Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES - Doctor Juan Miguel Villa Lora, ante el presunto incumplimiento de la orden dada por este despacho, en fallo de tutela N°. 096 de 5 de agosto de 2021; decisión que fue confirmada, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda – Subsección “D”, a través de providencia de 31 de agosto de 2021.

Por lo anterior, COLPENSIONES, allegó respuesta vía correo electrónico, el 10 de septiembre de 2021, en la cual señaló el cumplimiento de lo dispuesto por este despacho, y por la segunda instancia, adjuntando los respectivos anexos.

Así las cosas, previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, es necesario por la secretaría del juzgado, poner en conocimiento al señor Alfonso Bobadilla Ruíz, por el término de dos (2) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, la respuesta brindada por COLPENSIONES, contenida en un (1) archivo PDF¹ y cinco (5) anexos PDF, para que indique a este estrado, si la citada entidad dio cumplimiento a la orden de tutela de 5 de agosto de 2021, confirmada, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección “D”, a través de providencia de 31 de agosto de 2021, realizando las manifestaciones a las que haya lugar.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá** – Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- Por la secretaría del juzgado, **PONER** en conocimiento al señor Alfonso Bobadilla Ruíz, **por el término de dos (2) días** siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, la respuesta brindada por

¹ Oficio BZ2021_10492004-2250507 de 10 de septiembre de 2021

la accionada, COLPENSIONES, contenida en un (1) archivo PDF y cinco (5) anexos PDF, para que indique a este estrado, si la citada entidad dio cumplimiento a la orden de tutela de 5 de agosto de 2021, confirmada, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda – Subsección “D”, a través de providencia de 31 de agosto de 2021, realizando las manifestaciones a las que haya lugar.

Para tales efectos, por la secretaría del juzgado, se adjuntarán al correo las documentales anteriormente descritas que fueron allegadas.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a las partes y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

TERCERO.- Cumplido el término otorgado, por la secretaría del juzgado, ingresar de inmediato el expediente, para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO POR:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ
055
JUZGADO ADMINISTRATIVO
BOGOTÁ D.C., - BOGOTÁ, D.C.

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO
DISPUERTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO
2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
5F5AC10FEF742AD17926484DFF60545016E3D56648288CDA92C77FF82
7602E5E

DOCUMENTO GENERADO EN 15/09/2021 01:21:14 P. M.

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRO](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectro)
NICA